



Resolución de Decanato **353 / 2023 - EXA -UNSa**
EXP 1 / 2023 - EXA -UNSa - REPOSICIÓN DE FONDOS PARA CAJA CHICA
Nº 26 - RENDICIÓN PARCIAL Nº 2-2023
De: EXACTAS-Dirección General Administrativa Económica



Salta,
18/05/2023

VISTO: La Ley Nº 25.345 - Prevención de la Evasión Fiscal, Ley 11.672 establece pautas para transacciones en dinero en efectivo, Decisión Administrativa Nº 1191-2021 – Actualización del valor del módulo para aprobar gastos, Res R Nº 0334-2022, Res. Cs.Ex.091/22 del Expl Nº 001/23 donde se autoriza la apertura de la Caja Chica Nº 26, Nota Nº 163/23 presentada por el Sr. Oscar Rafael Lescano - Director General Administrativo Económico a/c de la Facultad de Ciencias Exactas, y comprobantes de los gastos menores y urgentes realizados por esta Unidad Académica, el Art. 117 del Estatuto de la Universidad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 25.345 de Prevención de la Evasión Fiscal y sus modificaciones con la excepción dispuesta en el Art. 52 de la Ley 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o.2014 – Decr Nº 740-2014) establece que las transacciones de dinero en efectivo que se realicen por Fondos Rotatorios Internos y Cajas Chicas, estarán limitados a la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) y que para pagos superiores a dicho monto se deberá utilizar otro de los medios de pago de contado habilitados como ser: transferencia bancaria, tarjeta de compra corporativa, cheque, débito bancario, entre otros, a los que se deben agregar los establecidos en el Art 1º de la Ley Nº 25.345 como ser: depósitos en cuentas de entidades financieras, tarjeta de crédito o débito;

Que la ejecución de gastos mediante Caja Chica es un procedimiento de excepción, limitado a casos de urgencia y de montos reducidos, que no permiten la tramitación normal de compras, quedando excluida por el Artículo 5º apartado b) del Decreto Delegado 1023/2001 de la aplicación de las disposiciones del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y Art. 3º Contratos Excluidos - Decr. 893/12.

Que los fondos solicitados son necesarios para afrontar gastos menores y urgentes, que demandan habitualmente las distintas dependencias administrativas y académicas de esta Facultad, y con el fin de no entorpecer el normal desarrollo de las actividades programadas para el funcionamiento de las mismas.

Que la Res R Nº 0334-2022 – Anexo III, autoriza la extracción del importe en pesos equivalente a 40 Módulos para solventar gastos por el Régimen de Caja Chica.

Que el Sr. Oscar Rafael Lescano – Director General Administrativo Económico a/c en Nota Nº 163/23 cuenta con la autorización del Decano de la Facultad de Ciencias Exactas para asignar a la Caja Chica – Efectivo el importe equivalente a 15 módulos.

Que a los fines de continuar dando cumplimiento a las diversas actividades operativas de los Dptos. Docentes y de la Administración Central de la Facultad de Ciencias Exactas, se hace necesario reponer el importe total de la Caja Chica Nro. 26 – Rendición Parcial Nº 02/23.

Que la reposición de los Fondos por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE C/29/100 (\$ 71.287,29) corresponde a la actualización de la denominación en el SIU Pilagá de Caja Chica – Efectivo.



Resolución de Decanato **353 / 2023 - EXA -UNSa**
EXP 1 / 2023 - EXA -UNSa - REPOSICIÓN DE FONDOS PARA CAJA CHICA
Nº 26 - RENDICIÓN PARCIAL Nº 2-2023

De: **EXACTAS-Dirección General Administrativa Económica**



Salta,
18/05/2023

Que el Art. 117 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, establece entre los deberes y las atribuciones del Sr. Decano, las de: *Ejercer la representación, administración general y gestión de la Facultad, sin perjuicio de las atribuciones conferidas al Consejo Directivo.*

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Apruébese lo actuado y Convalídense los gastos efectuados y rendidos ante la Dirección Administrativa Económica de esta Facultad de acuerdo a lo detallado en Relación de Comprobantes – Caja Chica Nº 26 – Rendición Parcial Nº 02 / 23 - Anexo 1, que forma parte de la presente y, por un monto total de PESOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE C/29/100 (\$ 71.287,29).

ARTÍCULO 2º: Impútese los gastos detallados en el Anexo 1 –Caja Chica Nº 26 - Rendición Parcial Nro. 01/23 a las partidas: 2-1-1: \$ 2.902,00; 2-2-2: \$ 1.120,00; 2-5-6: \$ 2.000,01; 2-6-6: \$ 3.000,00; 2-9-1: \$ 13.292,97; 2-9-3: \$ 2.194,00; 2-9-6: \$ 400,00; 3-2-1: \$ 300,00; 3-7-1: \$ 1.796,30; 3-7-9: \$ 2.000,00 del Dpto. de Decanato; a las partidas: 3-3-1: \$ 8.200,00; del Dpto. de Química; a las partidas: 2-1-1: \$ 1.769,82; 3-3-1: \$ 1.296,08 del Dpto. de Física; a las partidas: 2-1-1: \$ 10.604,65; 2-9-3: \$ 1.000,00; 3-3-1: \$ 700,00 del Dpto. de Matemática; a las partidas: 2-9-3: \$ 5.353,46; 3-3-1: \$ 5.430,00 del Dpto. de Informática; a las partidas: 2-5-6: \$ 3.000,00; 2-9-3: \$ 4.928,00 de Secr. Ext. y Bienestar de la F.F.11 - Gastos de Funcionamiento, del Presupuesto para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º: Autorícese la Reposición de los Fondos de la Caja Chica Nº 26 - Rendición Parcial Nro. 02/23, para continuar atendiendo los gastos que demanden los diferentes Departamentos Docentes y la Administración Central de la Facultad de Ciencias Exactas, por un monto total de PESOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE C/29/100 (\$ 71.287,29).

ARTÍCULO 4º: Ríndase cuenta de los fondos otorgados, previamente a la presentación de una nueva solicitud de reposición de fondos, mediante la presentación del formulario "Relación de Comprobantes", al que deberán acompañar la correspondiente documentación respaldatoria de los gastos realizados, debidamente conformados, controlados, ordenados y foliados;

ARTÍCULO 5º: Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

orl..


OSCAR RAFAEL LESCANO
Director Gral. Adm. Económico a/c
Facultad de Ciencias Exactas - UNSa




Mag. GUSTAVO DANIEL GIL
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa